

**Descripción: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DOTACIÓN MÍNIMA DE SEGURIDAD PARA NAVES MAYORES.**

Para quién: Al propietario, armador u operador de una nave mayor o sus representantes debidamente acreditados.

**1. Nombre del trámite/servicio/beneficio**

Certificado de Dotación Mínima de Seguridad.

**2. ¿En qué consiste? (qué es y para qué se usa)**

La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante debe aprobar la cantidad mínima de tripulantes que deben conformar la dotación de una nave, para operarla en forma segura en la mar.

**3. ¿A quién está dirigido? (qué personas realizan habitualmente este trámite)**

Al propietario, armador u operador de una nave o sus representantes debidamente acreditados.

**4. Requisitos (qué condiciones debo cumplir previo al trámite)**

Que la nave esté matriculada en Chile o cuente con pasavante y tenga la documentación que acredite sus características referidas al Arqueo Bruto (AB), potencia de máquinas en kiloWatt, característica de llamada y tipo de nave.

**5. Documentos requeridos:**

- a) Presentar Solicitud formal a la Gobernación Marítima jurisdiccional indicando todos los datos de la nave, sus características y área específica que navegará.
- b) Presentar Proposición de la dotación mínima de seguridad, conforme a las atribuciones y competencias establecidas en el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW 1978/1995); D.S. N° 127, del 12 de marzo de 2019. Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional de la Gente de Mar. y Decreto Supremo N° 680 de Fecha 1985 y Decreto Supremo N°153 del 22 Febrero 1966; CIRCULAR D.G.T.M. Y M.M O-71/036.

**6. Costo (cuánto vale, modalidades de pago, cargos adicionales)**

Los Costos de los Servicios varían anualmente de acuerdo al Decreto Supremo (M) N° 427, 25 Jun. 1979, Reglamento de tarifas y derechos de la D.G.T.M. y M.M.

Certificado USD\$ 77,16.

**7. ¿Dónde se realiza? (modalidades en línea, telefónico, presencial)**

En la Gobernación Marítima más cercana al puerto de operación de la nave, con solicitud formal presencial.

**8. Tiempo de realización (cuánto tarda en obtener el documento/servicio solicitado)**

La Dotación Mínima de Seguridad se fija en un plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de presentación de la solicitud respectiva o de aquella en que los interesados han completado los antecedentes que le hubieran sido requeridos.

**9. Resultado (qué obtengo al finalizar el trámite)**

Entrega de dos ejemplares del Certificado de Dotación Mínima de Seguridad (uno para el Armador y otro para la Nave), ambos impresos en el Formulario DGTM N°400.

**10. Observaciones**

No Aplica.

**11. Consultas sobre este trámite (Link a formulario o mail de contacto institucional)**

Encargado del Área de Navegación y Maniobras, Sr. Álvaro Vicencio Andaur.  
Mail institucional avicencio@dgtm.cl

**12. Link para realizar el trámite en línea (indicar la dirección exacta de la página Web donde se realiza)**

No aplica.

**13. Link para descargar formulario (indicar dirección Web exacta donde se encuentra, en caso de que el servicio ofrecido sea descargar un formulario que la persona debe completar y entregar personalmente)**

No aplica.

**14. Link para obtener las direcciones físicas de oficinas a lo largo del país (indicar página exacta desde donde se obtiene esta información).**

[www.directemar.cl](http://www.directemar.cl)